

Ocaso accidental, e imposibilidad de poder antes
adha elec, en presencia de dho doctores, de quedar
y la vida por ungado. La respuesta a la Villa
Se pas a practicar en la forma sig

Tratase de Nombrar Mayordomo de las Rentas de
Larrasquiá de esta Villa, y adm. de la Casa cruzada
de confirmada de nombrar por May. de la Excm.
sada, Rentas de la Larrasquiá, a D. Juan San
torresilla Lumbrero de esta Villa, dando fianzas de
suficiencia en conformidad de la Ley Capitular
Se manda el nombramiento por lo que queda a cargo de
esta el tpo que es costumbre

Se recibien por May. de Capella, organista, Bafista
Lupita y demas Ministros de dha Larrasquiá
Los nombrados en las Elecciones anteriores, y
Los Sabedores que les estan Señalados los quales se
Unican de las Rentas de dha Larrasquiá, y no de las de
La Casa Cruzada, ni otras que le pertenescan, Cuyo
elec. Se fare por el año de esta elec.

Se recibie asimismo por Mayordomo y Capellan de
La Capella de las Benditas animas, por el tiempo de
elec. a D. Juan Lorenzo de Loba, Bafista, quien
haviendo en los años antecedentes
Tratase de Nombrar May. de la Capella de nueva
de confirmada de nombrar por
trunco de esta elec. a Juan Martin de Loba, Bafista,
esta Villa

Se recibie de confirmada por May. de la Capella
de esta Villa, a Juan de Loba, Bafista, quien
El año y tpo de esta elec.

Asimismo se recibie por May. de esta Villa, a
a Andres Lorenzo de Loba, Bafista, quien
en los años antecedentes

